



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 099-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 06 de mayo de 2016, se trató el pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, como Presidente de la Comisión Ordinaria de Deporte y Recreación, que consiste en que se informe al Concejo Municipal, si el Club Deportivo Unión Tarapoto, ha cumplido en sufragar el 5 % a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, de los ingresos obtenidos por la realización del evento deportivo llevado a cabo el día domingo 1 de mayo de 2016, en el Estadio Municipal, en cumplimiento de la normativa municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la presente sesión de Concejo Municipal el Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, CPC. Luis Berlin LINARES BOCANEGRA, informa que una persona que dijo ser representante del Club Deportivo Unión Tarapoto, se llevó los ingresos económicos por concepto de taquilla obtenidos por la realización del evento deportivo llevado a cabo el día domingo 1 de mayo de 2016, en el Estadio Municipal, sin rendir cuentas o entregar el 5% de estás a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- TENER POR RECEPCIONADO el informe oral del Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, CPC. Luis Berlin LINARES BOCANEGRA, sobre lo ocurrido con los ingresos económicos obtenidos por la realización del evento deportivo llevado a cabo el día domingo 1 de mayo de 2016, en el Estadio Municipal.

Artículo 2º.- SUGERIR al Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, informar a la Comunidad sobre esta circunstancia.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación al Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T.

DESE CUENTA:

C.c
Alcaldía;
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Oficina de Informática y Sistemas;
Oficina de Imagen Institucional, y
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, lunes, 09 de mayo de 2016.

